

No. GS-2023- 0 6 9 5 6 0 / COMAN - ASJUR- 29.25

Pereira, 1 9 SEP 2024

Señor CRISTIAN ARANGO Calle 15 No 9-31 3138825432 Dosquebradas, Risaralda

Asunto: Informe sobre actuación administrativa

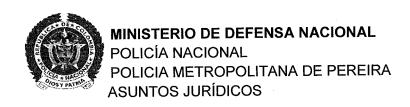
Teniendo en cuenta el procedimiento de policía realizado el día 25/07/2024 por personal de la Policía Nacional, concerniente a la incautación de munición para arma de fuego menos letal marca OZK RUBBER BULLET, serie N: SIN SERIE, calibre 9MM, cien (100) cartuchos, de manera cordial me permito informarle que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1417 de 2021 "Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas" en concordancia con el Decreto Ley 2535 de 1993 Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos", mediante auto de fecha 23 de agosto 2024, proferido por la señora Coronel RUTH ALEXANDRA DÍAZ GÓMEZ, Comandante Policía Metropolitana de Pereira, se dio inicio a la actuación administrativa correspondiente para determinar la imposición de medidas contempladas en este norma, para lo cual usted puede ejercitar las siguientes actividades por un lapso de quince días, así:

- 1- Intervenir en el proceso por medio de apoderado Judicial, cuyo fin es la representación de sus intereses durante la actuación administrativa, otorgándole debidamente poder según los parámetros fijados en la Ley.
- 2- Aportar diligencia de descargos de manera verbal o escrita, en la que puede dar a conocer las circunstancias que llevaron al porte del arma de fuego mencionada, sin poseer el permiso especial para porte de esta arma, según las directrices del Comando de la Octava Brigada.
- 3- Aportar pruebas por medio de los medios probatorios contemplados en la Ley, con el propósito de dar a conocer hechos que desvirtúen o le den certeza a las circunstancias que llevaron a la incautación del arma de fuego menos letal.
- 4- Aplicar los principios Constitucionales de Confrontación, Contradicción y demás estipulados en la Carta Superior, como Derecho al Debido Proceso, implícito en toda actuación que desarrolla las diferentes autoridades del Estado Colombiano.

1DS-OF-0001 VER: 5

Página 1 de 2

Aprobación:14/11/2022



5- Solicitar copias del expediente del Proceso Administrativo, para trámites que considere pertinentes.

Así mismo solicito hacer presentación al Comando de Policía Metropolitana de Pereira, Oficina de Asuntos Jurídicos, ubicado en la avenida las Américas N° 46-35 del Municipio de Pereira, para el día 24 de septiembre de 2024 a las 14:30 horas, con el fin de rendir diligencia de descargos en la cual puede asistir con abogado.

Finalmente, cualquier requerimiento puede ser allegado al Comando de Policía Metropolitana de Pereira, Oficina de Asuntos Jurídicos, ubicado en la avenida las Américas N° 46-35 del Municipio de Pereira o al correo electrónico meper asjur-arm@policia.gov.co

Atentamente,

Intendente jefe JUAN ESTERAN ZAPATA VILLA

Jele Oficina de Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Pereira.

Elaboró: PT. Viviana Katerine Castrillon Aguirre Sustanciador Asuntos Jurídicos MEPER

Revisó: IJ. Juan Esteban Zapata Jefe Oficina Asuatos Jurídicos MEPER

Fecha de Elaboración: 19-09-2024 Ubicación: D\Respaldo 2024-ASJUR

Avenida las Américas 46-35 meper.asjur-arm@policia.gov.co www.policia.gov.co

INFORMACION RESERVADA

1DS-OF-0001

Página 2 de 2

Aprobación:14/11/2022

Página 1 de 3 Código: 1AJ-FR-0008 Fecha: 19-07-2014

Versión: 0

ş j~~

PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA

AUTO DE VINCULACIÓN ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL-METROPOLITANA DE PEREIRA.

AUTO ORDENANDO ACTUACION ADMINISTRATIVA

Pereira, Risaralda, veintitrés de agosto del dos mil veinticuatro (23/08/2024)

Ante este Comando de Policía Metropolitana de Pereira, fue presentado informe con radicado N° GS-2024-055487-MEPER, de fecha 25 de julio de 2024, signado por el señor Intendente HERNAN DAVID PARRA PINZON, Grupo Guía k9 MEPER, en la que da a conocer el procedimiento de policía realizado el día 25 de julio de 2024, en la Calle 15 N° 9-31 lote 2, referente a la incautación de MUNICIÓN, características, TRAUMATICA, marca: OZK RUBBER BULLET, calibre 9mm, cien (100) cartuchos, al señor CRISTIAN JAVIER ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía 1.055.479.563 expedida en La Merced, Según el funcionario encargado del procedimiento, este ciudadano no acreditó el registro ante la plataforma SIAEM, según lo preceptuado en la Circular N° 001 de 2022 expedida por INDUMIL, por lo que era procedente llevar a cabo la incautación del arma de fuego.

Con base a la competencia y atribuciones administrativas conferidas por el artículo 86 y 88 del Decreto Ley 2535 de 1993, "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos, decreto 1417 de 2021 "Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Unico Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas" resolución Nº 00511 del 10 de febrero 2014 "Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Policia Metropolitana de Pereira" proferida por el señor, Director General de la Policía Nacional de Colombia, Resolución 1052 del 03 de abril de 2023 "Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de la Policía Nacional" proferida por el señor Ministro de Defensa Nacional, en la cual se designa como Comandante de la Policía Metropolitana de Pereira a la señora Coronel RUTH ALEXANDRA DÍAZ GÓMEZ, Circular Conjunta Nº 001 del 29 de junio de 2022 proferida por el señor coronel HOOVER YARLEY RIOS ROMÁN, Jefe DCCAE, oficio N° 02.713.530 de fecha 21 de marzo de 2023 proferido por el señor coronel IM (RA) ALEX EDUARDO RAMÍREZ RAMOS, Vicepresidente comercial.

Este comando, AVOCA el conocimiento de la Actuación Administrativa convalidando las pruebas que se encuentran allegadas al expediente y ORDENA se dé inicio al respectivo proceso, a fin de establecer la imposición de medidas definidas en los artículos 87 y 89 del Decreto Ley 2535 de 1993, en concordancia con el Decreto

Página 2 de 3

Versión: 0

Código: 1AJ-FR-0008 Fecha: 19-07-2014

PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA

AUTO DE VINCULACIÓN ACTUACIÓN **ADMINISTRATIVA**



1417 de 2021, y las demás normas mencionadas anteriormente siguiendo los presupuestos de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", concerniente a la aplicación de los Principios como mandato expreso de la Carta Superior.

En mérito de lo expuesto, el suscrito funcionario competente, en uso de las atribuciones administrativas que la Ley le otorga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar proceso administrativo según los términos establecidos en el artículo 90 del Decreto ley 2535 de 1993, con el fin de definir la imposición de las medidas contenidas en esta norma, garantizando en todo momento el derecho a la defensa y el debido proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convalidar las pruebas allegadas hasta este momento procesal, tales como:

- Comunicación oficial con radicado N° GS-2024-055487-MEPER, de fecha 25 de julio de 2024, signado por el señor Intendente HERNAN DAVID PARRA PINZON, Grupo Guía k9 MEPER, en la que da a conocer el procedimiento de policía realizado el día 25 de julio del 2024, referente a la incautación de MUNICIÓN, características, TRAUMATICA, marca: OZK RUBBER BULLET, calibre 9mm, cien (100) cartuchos, al señor CRISTIAN JAVIER ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía 1.055.479.563 expedida en La Merced.
- Boleta de incautación arma de fuego, Clase: munición, características, TRAUMATICA, marca: OZK RUBBER BULLET, calibre 9mm, cien (100) cartuchos, suscrita por el señor Intendente HERNAN DAVID PARRA PINZON, Grupo Guía k9 MEPER.

ARTÍCULO TERCERO: Llevar la actuación administrativa en cuaderno original reposando en la Dependencia de Asuntos Jurídicos de la Unidad, haciendo claridad que los documentos por mandato de la Constitución Política o de la Ley tengan el carácter de reservados y obren dentro del expediente, se hará un cuaderno separado.

ARTÍCULO CUARTO: Para la práctica de las anteriores diligencias y pruebas, desígnese un sustanciador de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Pereira, a quien se le conceden amplias facultades para que, Página 3 de 3

Versión: 0

Código: 1AJ-FR-0008

Fecha: 19-07-2014

PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA

AUTO DE VINCULACIÓN ACTUACIÓN **ADMINISTRATIVA**



dentro del término de ley o por solicitud de las partes se amplíe, lleve a cabo la consecución decreto y práctica de pruebas, así como aquellas pruebas que surjan directamente de las que son objeto de comisión, siempre y cuando no se le haya prohibido expresamente.

En cumplimiento a lo preceptuado por la Ley, se comunicará oportunamente al poseedor del arma de fuego, de los medios probatorios utilizados para que ejerza su derecho de defensa, resaltando a su vez, que el propietario del arma tiene la oportunidad procesal para aportar todas aquellas que considere pertinentes para proferir fallo sobre la medida a imponer, como mandamiento expreso Constitucional del debido proceso, y demás principios contenidos en el Artículo 3 de la Ley 1437 de <u> 2011.</u>

ARTICULO QUINTO: La presente actuación se extenderá por un lapso de quince (15) días sumados al tiempo inicial, para un total de treinta (30) días, según lo establecido en el artículo 90 del Decreto Ley 2535 de 1993, con el propósito de anexar pruebas solicitadas al propietario, tales como documento que acredite el registro del arma de fuego menos letal y diligencia de descargos con el propósito de conocer los pormenores de los hechos por parte del ciudadano.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Comandante Policía Metropolitana de Pereira

Elaborado por: PT. Viviana Castrillón /SUSTANCIADOR ASJUR-MEPER. Revisado por: IJ. Juan Esteban Zapata Villa / JEFE ASJUR – MEPER Fecha elaboración: 23/08/2024

Coronel RUT